

GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

C O N S I D E R A N D O:

Que, el inciso b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 07372 de 29 de octubre de 1965, dispone el traspaso en favor de la ?Cooperativa Militar de Ahorro y Préstamo para Vivienda? (COPAVI), de las sumas existentes a esa fecha del Item ?Préstamo Anticréticos? del Ministerio de Defensa;

Que de dichos fondos, la Fuerza Aérea recibió del Ministerio de Defensa Nacional, en diferentes partidas solamente la suma de \$b 170.000.- y no la \$b. 392.531.40 que menciona el Decreto Supremo de referencia, involucrándose indebidamente, recursos propios de la Institución, tal como se demuestra con los anexos números 1 y 2, adjuntos;

Que, en tal sentido, el detalle de traspaso de fondos mencionado en el inciso b) del artículo 2° del Decreto Supremo N° 07372 de 29 de octubre de 1965 consigna, en cuanto a la Fuerza Aérea se refiere, una cantidad equivocada, que es necesario rectificar para el correcto cumplimiento de la disposición legal citada.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

D E C R E T A:

ARTÍCULO ÚNICO Modifícase el inciso b) del artículo 2° del Decreto Supremo de 29 de octubre de 1965, que quedará redactado con el siguiente texto:

Inciso b) Traspaso a favor de la ?Cooperativa Militar de Ahorro y Préstamo para la Vivienda?, de los fondos proporcionados por el Ministerio de Defensa del Item ?Préstamo Anticrético?, que son:

Ejército	\$b. 1.395.762.56
Fuerza Aérea Boliviana	? 170.000.-
Fuerza Naval Boliviana	? 80.000.-

El señor Ministro de Estado en el Despacho de Defensa Nacional, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve años.

FDO. GRAL. ALFREDO OVANDO CANDIA, César Ruíz Velarde, Juan Ayoroa Ayoroa, Antonio Sánchez de Lozada, Mariano Baptista G., Jaime Paz Soldán, Alberto Bailey Gutiérrez, Marcelo Quiroga S. Cruz, Edmundo Valencia I., José Luís Roca García, Wálter Arzabe F., José Ortiz Mercado, Oscar Bonifaz Gutiérrez.